



Municipio de Río Grande



Río Grande, 04 de Mayo de 2.016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado "Contratación de Servicio Multiplay e Internet", en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7753 de fecha 03/05/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01242329 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100), correspondiente al período Mayo 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01242329 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Mayo 2.016 por la suma de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,37 (Pesos Noventa y Cinco con 37/100), haciendo un monto total de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas,.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 094/2016.

 C.P. Leonardo Ariel Gómez 1° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 Abogada Daniela Carina Salinas 2° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. Carlos Alejandro Iommi Presidente Tribunal de Cuentas Municipal
---	---	---